APS

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 1213*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2011 AL CONTRATO N° 42/10 FIRMADO CON LA CONSTRUCTORA DMV S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2011 "CONSTRUCCIONES EN REGIÓN ORIENTAL - PLURIANUAL", ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.**

Asunción, 2 de Noviembre de 2011

**VISTA:**

La Nota MSPyBS/DGAPS N° 170/2011, por medio de la cual la Dirección General de Atención Primaria de Salud solicita la extensión de la vigencia contractual y la ampliación del monto del contrato N° 42/2010 suscrito con la firma CONSTRUCTORA DMV S.A., correspondiente a la LPN N° 05/2010 "Construcciones en Región Oriental", Atención Primaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente llamado es resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCIONES EN REGION ORIENTAL-PLURIANUAL", cuya adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 818, de fecha 01 de noviembre de 2010.

Que, conforme consta en la Nota presentada por la Dirección General de Atención Primaria de Salud *"el pedido de adenda se realiza con el ánimo de prevenir el vencimiento de los contratos suscritos con los proveedores adjudicados en dicha licitación y extender los plazos para la emisión de las órdenes de servicios y recepción de las mismas. Teniendo en cuenta que el pedido se basa en la cantidad de lluvia ocurrida en el mes de abril y mayo. Asimismo, solicitan un acuerdo modificatorio de la obra de referencia, a efectos de incluir rubros imprevistos, adicionales y la variación de las cantidades para la correcta ejecución de la obra….".*

Que, por informe técnico presentado en fecha 28 de julio de 2011, la Fiscal de Obras, María Magdalena Aveiro, *"solicita un convenio modificatorio de la obra de referencia, a efectos de incluir rubros imprevistos, adicionales y la variación de las cantidades para la correcta ejecución de la obra. Para la confección de la planilla a adendar se considera la verificación de los rubros realizados, precios del contrato N° 42/10 y el estudio comparativo con el mercado de los precios ofertados por su constructora para los rubros adicionales…".*

Que según el dictamen proporcionado por la Dirección General de Auditoría Interna, a través de la Nota D.A.F. N° 165/2011, señala entre otras cosas que *"… el monto y/o importe total a ser abonado por las obras es de G. 37.458.237, el cual representa el 5.95% del monto originalmente pactado que es de G. 628.977.346…, por tanto, se encuentran dadas las condiciones para la celebración del convenio modificatorio de obras Art. 62°, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 1213*

2 de Noviembre de 2011
Hoja N° 2

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2616, de fecha 27 de octubre de 2011, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.** Autorizar la suscripción de la adenda N° 01/2011 al Contrato N° 42/2.010 firmado con la CONSTRUCTORA DMV S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2010 "Construcciones en Región Oriental", extendiendo la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2011; y ampliar el monto contractual por la suma de G. **37.458.237 (Guaraníes treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y siete),** conforme a los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** Autorizar a la Directora General de Atención Primaria de Salud a suscribir la presente Adenda, previa extensión de las garantías contractuales hasta el 31 de diciembre de 2011.

**Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ**
**MINISTRA**

/mnsv/lbm